

Consultas Realizadas

Licitación 309150 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES LTE Y ACCESORIOS

Consulta 1 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2016
Teniendo en cuenta la importancia del llamado para LA CONVOCANTE, nada más que un volumen que duplica lo adquirido en el año 2016 (10.000 UN) y prácticamente iguala lo adjudicado en los últimos 3 años (2.014/3.000UN - 2.015/7.500UN - 2.016/10.000UN), todos estos llamados adjudicados a la empresa Fénix Trading Company con la marca Huawei. Solicitamos respetuosamente una prórroga de por lo menos 15 días para que LA CONVOCANTE pueda tener otras opciones y pueda llevarse a un escenario más competitivo pudiendo lograr un mejor resultado costo/beneficio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
Remitirse a la Adenda N° 2		

Consulta 2 - Solicitar adjudicación por ítem

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2016
Por medio de este solicitamos respetuosamente a la convocante la modificación en el sistema de adjudicación POR EL TOTAL, al sistema POR ÍTEM, pudiendo así lograr mayor cantidad y mejores ofertas en ambos ítems. Teniendo en cuenta además que el no cumplimiento del ítem de menor valor puede comprometer el de mayor valor, por lo que creemos con todo respeto que se condiciona innecesariamente a los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
Remitirse a la Adenda N° 3		

Consulta 3 - SECCION III

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
En el ítem 1.9 se solicita que los equipos vengan acompañados de un CD conteniendo el Manual de Usuario del equipo o la ayuda. Considerando que los equipos tienen la ayuda integrada a la página de configuración del mismo, solicitamos que el requerimiento de proveer un CD sea opcional, ya que agrega costos innecesarios para la contratante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-12-2016
El CD conteniendo el manual de usuario es requerido.		

Consulta 4 - SECCION III

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
En el ítem 2.2.5 se solicita que se provean CDs con un software de configuración del equipo. Dado que los equipos pueden venir preconfigurados de fábrica, sin costo adicional, y que la experiencia de usuario es mejor si el equipo es plug-and-play, solicitamos respetuosamente a la Convocante que el software de configuración pueda ser considerado como opcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-12-2016
Se aclara de que acuerdo al ítem 2.2.5 el software de configuración debe venir instalado en el equipo para un funcionamiento plug and play.		

Consulta 5 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem, servicio de Voz, se requieren servicios de CS Voice. Teniendo en cuenta que COPACO no ofrece actualmente servicios de CS Voice/CSFB, y que el costo adicional de este requerimiento será reflejado al cliente final, lo cual a su vez hace más difícil la venta de los equipos, solicitamos a la Convocante considerar este requerimiento como opcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-12-2016
Se aclara que la tecnología CS voice se refiere a la tecnología 2G/3G que utiliza core de circuitos y no la tecnología CSFB		

Consulta 6 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem, servicio de Voz, se requieren servicios de Fax. Considerando que dichos servicios han sido actualmente reemplazados por los servicios de email y fax sobre email, y que el costo adicional de este requerimiento será reflejado al cliente final, lo cual a su vez hace más difícil la venta de los equipos, solicitamos a la Convocante considerar este requerimiento como opcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
Remitirse a la Adenda N° 3		

Consulta 7 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem Potencia Máxima de Transmisión para WIFI se requiere que la potencia máxima en 802.11b sea de 16dBm. El estándar 802.11b se considera obsoleto, ya que actualmente todos los dispositivos con capacidades WIFI trabajan en el estándar 802.11n. Además, estos requerimientos se encuentran muy dirigidos para un fabricante y producto en particular: Huawei LTE CPE 8315. Solicitamos que puedan ser ofertados equipos con potencia máxima en 802.11b de 14dBm, a fin de evitar el direccionamiento hacia una sola marca en específico, en contravención a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-12-2016
Los usuarios de COPACO desean un WIFI con un estándar con un mayor alcance para desplazarse en sus hogares/comercios, el estándar 802.11b genera la potencia necesaria para lograr dicho objetivo y los otros estándares proveer mayor velocidad en un área de cobertura menor. Se requiere que la potencia máxima de transmisión para WIFI sea de 16dBm.		

Consulta 8 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
6. En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem Antena WIFI, se requiere que la eficiencia del sistema de antenas sea superior al 50%. Estos requerimientos se encuentran muy dirigidos para un fabricante y producto en particular: Huawei LTE CPE 8315, e impactan sobre el costo a pagar por el suscriptor final, lo cual a su vez impacta en las ventas. Solicitamos que puedan ser aceptados equipos con eficiencia mayor o igual a 40%, a fin de evitar el direccionamiento hacia una sola marca específica, en contravención a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-12-2016
No se da lugar a la modificación solicitada en esta consulta, por lo tanto se mantienen los valores de descriptos en la tabla 2.2.9. Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios		

Consulta 9 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>7. En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem Consumo máximo de potencia, se requiere que el consumo de potencia del equipo sea menor a 6 watts. Estos requerimientos se encuentran muy dirigidos para un fabricante y producto en particular: Huawei LTE CPE 8315, e impactan sobre el costo a pagar por el suscriptor final, lo cual a su vez impacta en las ventas. Solicitamos que puedan ser aceptados equipos con consumo de potencia igual o menor a 9 watts, a fin de evitar el direccionamiento hacia una sola marca específica, en contravención a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
Remitirse a la Adenda N° 3		

Consulta 10 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>8. En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem Alimentación, se solicitan equipos con voltaje máximo en DC para adaptadores de 12V/1A. Estos requerimientos se encuentran muy dirigidos para un fabricante y producto en particular: Huawei LTE CPE 8315 ya que cada fabricante tiene consideraciones de diseño distintas para la alimentación, y no es un factor que devenga en la operatividad del equipo. Solicitamos amablemente que sean aceptados equipos con Voltaje (y corriente) en DC máximos de 12V/1.5A, a fin de evitar el direccionamiento hacia una sola marca específica, en contravención a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
Remitirse a la Adenda N° 3		

Consulta 11 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>9. En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem Administración y Configuración. Se solicitan que los equipos vengan acompañados de un software de configuración. Dado que los equipos pueden venir preconfigurados de fábrica, sin costo adicional, y que la experiencia de usuario es mejor si el equipo es plug-and-play, solicitamos respetuosamente a la Convocante que el software de configuración pueda ser considerado como opcional.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-12-2016
Se aclara de que acuerdo a la tabla 2.2.9 el software de configuración y administración debe venir instalado en el equipo para un funcionamiento plug and play.		

Consulta 12 - SECCION III - MIFI

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
<p>1. En la tabla 2.3.1 - Tabla de especificaciones técnicas mínimas - EQUIPO TERMINAL MiFi LTE, ítem Estándar /Banda de Operación, se requiere WLAN: IEEE 802.11b/g/n. Por otro lado, en el ítem Wifi, se requiere IEEE 802.11a/b/g/n. Siendo que se solicita un downlink de solo 150Mbps, no es necesario requerir el cumplimiento de 802.11a (56mbps o 300mbps si se usa con 802.11n). Favor eliminar 802.11a, ya que el requisito evidentemente va direccionado hacia una marca específica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
Remitirse a la Adenda N° 3		

Consulta 13 - SECCION III - MIFI

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
----------	-------------------	------------

2. En la tabla 2.3.1 Tabla de especificaciones técnicas mínimas - EQUIPO TERMINAL MiFi LTE, ítem Antenas, se solicitan ganancias de 3dBi o superior. Considerando la naturaleza de los equipos MiFi (cobertura de red de área personal) solicitamos que puedan ser ofertados productos con ganancias a partir de 2.5dBi o superior.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N° 3

Consulta 14 - SECCION III - MIFI

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
----------	-------------------	------------

En la tabla 2.3.1 Tabla de especificaciones técnicas mínimas - EQUIPO TERMINAL MiFi LTE, ítem Antenas, se solicitan soporte para doble antena externa. Las antenas externas limitan la portabilidad del equipo, y van en contra del concepto del producto MIFI en sí. Además, este requerimiento está muy dirigido al fabricante Huawei. Solicitamos que dicho requerimiento pueda ser considerado como opcional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N° 3

Consulta 15 - SECCION III - MIFI

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
----------	-------------------	------------

En la tabla 2.3.1 Tabla de especificaciones técnicas mínimas - EQUIPO TERMINAL MiFi LTE, ítem Funcionalidades, se requiere que el equipo ofertado pueda almacenar hasta 500 mensajes. Siendo que este requerimiento no tiene ningún impacto técnico, y que dicho requerimiento esta específicamente dirigido a Huawei, solicitamos sean aceptados equipos que soporten almacenamiento para hasta 200 mensajes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N° 3

Consulta 16 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2016
----------	-------------------	------------

En la tabla 2.2.9 – Especificaciones Técnicas Mínimas – Ruteadores LTE WIFI se requieren servicios de CS Voice. Teniendo en cuenta que COPACO no ofrece servicios de CS Voice/CSFB, solicitamos espertuosamente a LA CONVOCANTE considerar este requerimiento como opcional. De otra forma se estará pagando un valor incremental innecesario lo que va en detrimento del presupuesto de la CONVOCANTE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N° 3

Consulta 17 - SECCION III - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	30-11-2016
<p>En la tabla 2.2.9 &#150; Especificaciones Técnicas Mínimas &#150; Ruteadores LTE WIFI se requieren servicios de Fax. Solicitamos respetuosamente que esta funcionalidad sea considerada opcional por la CONVOCANTE, teniendo en cuenta el poco uso que se le da en la actualidad habiendo sido reemplazada por otros servicios de transmisión de imagen y documentos. Asi mismo este servicio genera un costo incremental al precio del producto, cosa que va en detrimento del presupuesto de la CONVOCANTE y del consumidor que va a pagar por una funcionalidad que ya no se utiliza.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
<p>Remitirse a la Adenda N° 3</p>		

Consulta 18 - SECCION I

Consulta	Fecha de Consulta	01-12-2016
<p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante una prórroga de la fecha de apertura de ofertas, como mínimo 20 días calendarios, ya que se debe realizar las gestiones administrativas para conseguir las muestras solicitadas, el pedido se basa en virtud al Art. 4° de la Ley N° 2051/03, a fin de poseer igualdades de condiciones entre todos los oferentes, ya que actualmente la ventaja la posee la empresa adjudicada anteriormente en una licitación de iguales características.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
<p>Remitirse a la Adenda N° 2</p>		

Consulta 19 - SECCION III - Ruteadores LTE

Consulta	Fecha de Consulta	06-12-2016
<p>Debido a que el estandar para la modulación del Wifi modo 802.11g es normalmente 2dBm menor al 802.11b por la diferencia en la forma de modulación, solicitamos respetuosamente aceptar equipos Ruteadores LTE con Potencia Máxima de Transmisión Wifi modo 802.11g de 14 dBm(max) a modo de permitir la participación de mayor cantidad de oferentes, favoreciendo a la Convocante y clientes finales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-12-2016
<p>Remitirse a la Adenda N° 3</p>		

Consulta 20 - Solicitud de Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	12-12-2016
<p>En la SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Parte (g) Solicitud de Muestras</p> <p>Solicita que las muestras deberán ser entregadas con las ofertas o dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura de Ofertas</p> <p>Solicitamos respetuosamente que las muestras sean entregadas dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura de Ofertas.</p> <p>Con la finalidad que la convocante pueda tener mas y mejores ofertas que beneficiarían a la misma.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2016
<p>Se mantiene lo establecido dentro del Pliego de Base y Condiciones.</p>		

Consulta 21 - SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS - ROUTERS LTE

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2016
<p>En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Mínimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem, Servicio de Datos, se requieren servicios de LTE. En la tabla 2.2.9 Especificaciones Técnicas Minimas Ruteadores LTE WIFI con accesorios, ítem, servicio de Voz, se requieren servicios de CS Voice. Siendo que la red de COPACO no está preparada para brindar servicios de LTE y de CS Voice simultáneamente, existirán situaciones donde el cliente no recibirá llamadas telefónicas o situaciones donde la velocidad de internet será muy inferior a la máxima, pero en ningún caso se tendrá alta velocidad de internet y servicio de Voz disponible simultáneamente. Consideramos CS Voice podría ser muy perjudicial para COPACO pues anularía servicios esenciales que podrían interpretarse como mal funcionamiento del equipo, además de agregar un costo adicional que será reflejado al cliente final. Solicitamos considerar CS Voice como opcional, y requerir como mandatorio VoIP a fin de proveer un servicio de voz al cliente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2016
<p>Se mantiene lo establecido dentro del Pliego de Base y Condiciones.</p>		

Consulta 22 - SECCION II

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2016
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN El PBC Solicita lo siguiente: b) Experiencia y Capacidad Técnica El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: &#61558; Ventas y/o facturaciones de bienes y /o servicios realizadas con anterioridad por el oferente en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) en el rubro de las TIC (Tecnología de la información y la comunicación) por un valor mayor o igual a 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Convocante aceptar contratos de ventas y/o facturación de bienes y/o servicios realizados en el rubro de las TIC (Tecnología de la información y la comunicación) en el año 2016, ya que el fin de este criterio de calificación es demostrar que el oferente cuenta con la experiencia y capacidad técnica para realizar y/o proveer los bienes solicitados en la presente licitación. Asimismo solicitamos disminuir el porcentaje de la experiencia solicitada, atendiendo al alto volumen monetario que representa la licitación. Nuestra solicitud se basa en los principios establecidos en el Art.4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, del mismo modo lograr un mayor número de oferentes que puedan ofertar sus soluciones a la COPACO SA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2016
<p>Se mantiene lo establecido dentro del Pliego de Base y Condiciones.</p>		